Año de 1894. Lunes 13 de Agosto. Núm. 97.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto . . . . 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 9 de Abril de 1894.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ HEREDERO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta del día 6, la cual fué aprobada por unanimidad.

La Diputación acordó gratificar al Sr. Capellan del Hospicio con la suma de 150 pesetas, atendiendo á los servicios que ha prestado durante el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo de Director de aquel Establecimiento.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Personal respecto á los extremos siguientes:

Proponiendo se asigne á la plaza de oficial Tenedor de libros auxiliar del Sr. Contador, el haber anual de 1755 pesetas, con la condición de que dicho funcionario habrá de figurar al final de la plantilla de Contaduría, pero con absoluta independencia y separación de todos los empleados de que aquella se compone, por ser un destino especial; y que sea agraciado en dicho destino don Fernando Carral, que es uno de los aspirantes.

Respecto á las instancias suscritas por D. Ubaldo García y D. Juan Martin Sancho, como quiera que no quede vacante alguna de oficial de Secretaría, se propone no puede acceder á lo que solicitan, resultando ya favorecidos en la nueva plantilla.

Por lo que hace á instancia suscrita por D. Antonio Menes, atendiendo á lo exiguo del sueldo que tiene, se propone su aumento á 600 pesetas.

En cuanto á D. Apolinar Martinez, escribiente de la Secretaría de Instrucción pública, se le eleve el sueldo á 400 pesetas.

Y que á fin de impedir en lo sucesivo los abusos á que pudiera dar lugar la entrada ó admisión de meritorios con la adquisición de derechos se prohiba en adelante su nombramiento, sin que así lo acuerde antes la Diputación.

La Diputación acordó en un todo conforme con lo anteriormente propuesto.

Dada asimismo lectura del informe emitido también por la Comisión de Personal proponiendo respecto á la provisión de la plaza de oficial 1.° de la Secretaría, la aprobación de la siguiente plantilla.

Oficial 1.°, Sr. Córdoba, 2250 pesetas.

Idem 2.°, Sr. Cáceres, 2000 idem.

Idem 3.°, Sr. Berenguer, 1750 idem.

Idem 4.°, Sr. Quinzaños, 1500 idem.

Idem 2.° 4.°, Sr. Orduña encargado del Archivo, 1500 idem.

Auxiliar 1.°, Sr. Company, 1250 idem.

Escribiente 1.°, Sr. Neira, 999 idem.

Idem 2.°, Sr. Maganto, 900 idem.

Idem 3.°; Sr. Garrido, 875 idem.

Idem 4.°, Sr. Sancho, 700 idem.

Que por consecuencia de la anterior plantilla se amortice ó suprima una de las dos plazas que figuraban como segundos oficiales elevando á uno de ellos á la clase de primeros. Leida tambien en vista de lo manifestado por el Sr. Arango, la antigua plantilla de empleados de la Secretaría, la Diputación acordó aprobar en todas sus partes la plantilla presentada por la referida Comisión de Personal.

Manifestado por la Presidencia la necesidad de hacer algunas variaciones en vista de los anteriores acuerdos en el proyecto de presupuesto provincial, la Diputación acordó suspender la sesión por media hora.

Reanudada la sesión y concedida la palabra al Sr. Villa, manifestó dé conformidad con el Sr. Marqués de Lozoya, varias deficiencias que existen en la instrucción primaria del Establecimiento provincial de Beneficencia. Intervinieron en la discusión los Sres. Arango y Llovet y en vista de la pregunta hecha por la Presidencia, la Diputación acuerda se abone al Sr. Valle la cantidad que señala el reglamento por el desempeño de la clase de adultos.

Manifestado por la Presidencia si convenía que D. Zacarías Valle siguiera desempeñando la clase de adultos del Establecimiento provincial de Beneficencia y hecha nuevamente uso de la palabra por el Sr. Villa, la Diputación acordó relevar al expresado Maestro de que preste la referida clase á los adultos.

Se dió lectura del dictámen emitido por la Comisión nombrada para el examen de las cuentas provinciales correspondientes al año económico de 1892-93, la Diputación acordó de conformidad en un todo con lo propuesto, prestarlas su aprobación y que se remitan por el conducto debido al Tribunal mayor de las del Reino.

Dada lectura del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda relativo al proyecto de presupuesto para el año económico de 1894-95 y á petición del Sr. Llovet, se dió también lectura de una enmienda presentada al mismo que fué desechada en votación ordinaria por mayoría de la Diputación, después de la discusión en que intervinieron los Sres. Diputados Llovet, Villa y Páramo.

Hecho presente por la Presidencia se iba á proceder á la lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95 y que á fin de ordenar la discusión y redacción del acta se considerarían aprobados todos aquéllos conceptos sobre los cuales no se pidiera la palabra por los Sres. Diputados, á lo que así se acordó por la Diputación.

Al darse lectura del concepto de Beneficencia, el Sr. Villa manifestó la conveniencia de que se construyera un pabellón para reclusión de alienados, y habiendo intervenido en la discusión los Sres. Marqués de Lozoya, Torre Agero, Gil Asenjo y Páramo, se acordó por la Diputación aceptar la proposición de construir un manicomio.

Abierta nueva discusión sobre el mismo asunto en la que intervinieron los Sres. Villa, Páramo, Llovet y Ramírez Ramos, con indicaciones de la Presidencia, la Diputación acordó comprar la huerta que se halla lindante al Establecimiento provincial de Beneficencia.

Asimismo se acordó consignar en presupuesto la cantidad de 60.000 pesetas para el gasto de construcción del edificio y compra de la huerta, autorizando á la Comisión para estos fines.

Al darse lectura en el proyecto de presupuesto de una partida de 1.500 pesetas para dos auxiliares de la Escuela Normal de Maestros, el Sr. López Manso manifestó que al tener que ser dos los agraciados, debía procederse al nombramiento.

Leída que fué la consignación que se hace para obras públicas,

el Sr. Páramo hace presente debía aumentarse algo, sobre todo para la construcción de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, y entablada discusion sobre el asunto, en la que intervinieron los Sres. Villa, Páramo, Marqués de Lozoya, Orduña y Torre Agero, hechas ciertas indicaciones por la Presidencia, preguntando si se acordaba consignar en el presupuesto para el año próximo, más cantidad para obras que la que ya figura, pedida votación nominal por el Sr. Diputado don Julio Páramo, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron Sí:

Torre Agero, Orduña, Lozano y Páramo.

Señores que dijeron No:

Llovet, Llorente, Villa, Ramírez Ramos, López Manso, Bermejo, Zorrilla, Lozoya, Gil Asenjo, de Antonio Gil y Sr. Presidente.

En vista del resultado de la misma, se dispuso por la Presidencia no haber lugar á consignar en presupuesto más cantidad que la ya figurada.

Verificada también votación nominal respecto á de si la cantidad de 25.000 pesetas que se consignan en presupuesto para los trozos de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, debía dividirse la mitad para la primera sección y la otra para la segunda, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron Sí:

Torre Agero, Llorente, Lozano, Páramo y de Antonio Gil.

Señores que dijeron No:

Llovet, Orduña, Villa, Ramírez Ramos, López Manso, Bermejo, Zorrilla, Marqués de Lozoya, Gil Asenjo y Sr. Presidente.

Declarándose por la Presidencia no haber lugar á dividirse entre las dos secciones la cantidad consignada en el presupuesto para las obras de la carretera de San Ildefonso.

Por el Sr. Presidente se manifestó si teniendo en cuenta la discusión habida acerca del proyecto de presupuesto para el año próximo, los acuerdos tomados por la Asamblea é informe emitido por la Comisión de Hacienda, se aprobaba el presupuesto, y la Diputación acordó aprobarle con el resumen general siguiente:

Importan los ingresos....	656.980'70
Idem los gastos.........	656.889'37
Sobrante.........	91'33

Ordenada por el Sr. Presidente la lectura de una proposición suscrita por varios Sres. Diputados, pidiendo se acuerde hacer un nuevo plan de carreteras que deberá discutirse en las nuevas reuniones ordinarias de Noviembre, fué tomada en consideración, y abierta discusión en la que intervinieron los Sres. Ramírez Ramos, Torre Agero y Páramo, se preguntó por la Presidencia si se variaba el plan vigente de carreteras provinciales, y pedida votación nominal por el Sr. Páramo, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron Sí:

Torre Agero, Llovet, Orduña, Llorente, Villa, Ramírez Ramos, López Manso, Bermejo, Zorrilla, Lozano, Gil Asenjo, de Antonio Gil, Gil Iglesias y señor Presidente.

Señores que dijeron No:

Páramo.

En su consecuencia, la Presidencia dispuso la variación del plan general de carreteras provinciales.

El Sr. Páramo manifestó cree: 1.°, que se deben respetar los derechos adquiridos; 2.°, que han de ser lastimados los intereses de los pueblos, y 3.°, que ha de suceder igual con los intereses de la Diputación.

Los Sres. Torre Agero y Lozano explican su voto diciendo que á su juicio, debe respetarse la preferencia que ya tiene la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, y preguntado por la Presidencia si se daban las órdenes al Director de carreteras provinciales para que presente el proyecto y reforma del plan de dichas carreteras, acompañado de la correspondiente Memoria, la Diputación así lo acordó.

Así mismo se acordó aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo próximo.

Y se levantó la sesión, dando por terminadas las del presente período y extendiéndose el acta de la presente, que sin discusión fué aprobada.—El Presidente, Julián González.—El Diputado Secretario, Timoteo de Antonio Gil. — El Diputado Secretario, Enrique Gil Asenjo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ampliado de 1893 á 94.—Mes de Agosto de 1894.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.° de Junio de 1886.

Capts.		Pesetas.
1	Administración provincial..............	»
2	Servicios generales....	2.000
3	Obras obligatorias.....	»
4	Cargas..............	»
5	Instrucción pública....	»
6	Beneficencia..........	»
7	Corrección pública.....	1.000
8	Imprevistos..........	»
9	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras...........	»
11	Obras diversas........	»
12	Otros gastos.........	»
13	Resultas...........	»
14	Ampliación..........	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.......	»
16	Devoluciones........	»
	Total............	3.000

Segovia 3 de Julio de 1894.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 21 de Julio de 1894.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Rufino Arango. —Cáceres, Secretario.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Habiéndose aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia los repartos de Territorial y matrículas de Industrial correspondientes á varios pueblos de esta provincia, he acordado la cobranza de ambas en los días que á continuación se expresan.

PUEBLOS.	Días fijados para la cobranza de la contribución territorial sobre la riqueza — Rústica y pecuaria.	Urbana.	Industrial.
Partido de la Capital.			
SEGUNDA ZONA. *Recaudador, D. Regino Borreguero.*			
Adrada de Pirón...........	19 y 20 Agosto		19 y 20 Agosto
Cuesta..................	21 y 22 id.		21 y 22 id.
Torreiglesias.............	23 y 24		23 y 24
CUARTA ZONA. *Recaudador, D. Lucas García.*			
Palazuelos..............	18 Agosto		
Pelayos.................	17 y 18 id.		17 y 18 Agosto
Santiuste de Pedraza.......	16		
Torrecaballeros...........	22 y 23		22 y 23
Trescasas...............	20 y 21		20 y 21
QUINTA ZONA. *Recaudador, D. Pablo Yuste.*			
Otones..................	16 y 17 Agosto		16 y 17 Agosto
Turégano................	18 id.		
Valdevacas y el Guijar......	19 y 20		19 y 20 id.
Veganzones..............	21 y 22		21 y 22
SEXTA ZONA. *Recaudador, D. José Moreno.*			
Aldea del Rey............	16 y 17 Agosto		16 y 17 Agosto
Mozoncillo..............	18 y 19 id.		18 y 19 id.
SÉPTIMA ZONA. *Recaudador, D. Victorio Gozalo.*			
Añe....................	16 Agosto		16 Agosto
Carbonero de Ahusin.......	17 y 18 id.	17 y 18 Agosto	17 y 18 id.
Garcillán................	19		19
Juarros de Riomoros.......	20		20
Yanguas................	21		21
OCTAVA ZONA. *Recaudador, D. Domingo Hernández.*			
Navas de San Antonio......	16 Agosto		16 Agosto
Ortigosa del Monte........	17 id.		17 id.
Otero de Herreros.........	18		18
Revenga................	19		19
Valdeprados.............	20	20 Agosto	
Zarzuela del Monte........	21		21
Partido de Cuéllar.			
Recaudador, D. Felipe Morales Perez.—Agrupación del auxiliar D. Nicolás del Valle.			
Ontalvilla...............	16 Agosto		16 Agosto
Agrupación del auxiliar D. Jacobo Avellón.			
Sanchonuño..............	16 Agosto		16 Agosto
Campo de Cuéllar.........	17 id.		17 id.
Moraleja de Cuéllar........	18		18
Fuentes de Cuéllar........	19		19
Agrupación del auxiliar D. Andrés Zapico.			
Fuentesoto..............	16 Agosto		16 Agosto
Aldeasoña..............	17 id.		17 id.
Membibre...............	18		18
Laguna de Contreras.......	19		19
Agrupación del auxiliar D. Silverio Velasco.			
Torreadrada.............	16 Agosto		16 Agosto
Cobos de Fuentidueña......	17 id.		
San Miguel de Bernuy......	18		18 id.
Fuente el Olmo Fuentidueña..	19		19
Torrecilla del Pinar.......	20		20
Calabazas...............	21		21
Fuentesauco.............	22		22

Agrupación del Auxiliar D. Roberto Mateos.

Remondo	16 Agosto		
Fresneda de Cuéllar	17 id.		17 Agosto
Chañe	18		
Mata de Cuéllar	19		19 id.
Vallelado	20		20
San Cristóbal de Cuéllar	21		21
Villaverde de Iscar		22 Agosto	

Agrupación del auxiliar D. Santos Gutiérrez.

Samboal	16 Agosto		

Partido de Riaza.

PRIMERA ZONA.

Recaudador, D. Liborio González.

Alconada	16 Agosto		16 Agosto
Cedillo de la Torre		17 Agosto	
Fuentemizarra	18 id.		18 id.
Riaza	19		

SEGUNDA ZONA.

Recaudador, D. Higinio González.

Aldeanueva de la Serrezuela	16 Agosto		16 Agosto
Montejo de la Serrezuela	17 id.		
Moral	18		18 id.
Pradales	19		19
Valdevacas de Montejo	20		20
Villaverde de Montejo	21		21

TERCERA ZONA.

Recaudador, D. Pedro González.

Cascajares	16 y 17 Agosto	16 y 17 Agosto	16 y 17 Agosto
Corral de Aillón	18 id.		
Fresno de Cantespino	19		
Pajares de Fresno	20		
Riaguas	21		
Riahuelas		22 id.	
Sequera de Fresno	23		

CUARTA ZONA.

Recaudador D. Rosendo Díaz.

Aillón	16 Agosto		16 Agosto
Ribota	17 id.		17 id.
Santa María de Riaza	18		18
Valvieja	19		19

QUINTA ZONA.

Recaudador, D. Ulpiano González.

Grado	16 Agosto		16 Agosto
Madriguera	17 id.		17 id.
Muyo	18		
Negredo	19		
Serracín	20		

Partido de Santa María de Nieva.

PRIMERA ZONA.

Recaudador, D. Hilario Sancho.

Aldeanueva del Codonal	24 Agosto		
Coca	25 id.		
Martín Muñoz de las Posadas	26		26 Agosto
Montuenga	27		27 id.
Rapariegos	28		28
Tabladillo	29		29

SEGUNDA ZONA.

Recaudador, D. Victorio Gozalo.—Auxiliar, D. Bonifacio Gozalo.

Ituero		25 Agosto	
Monterrubio		24 id.	
Villoslada		26	26 Agosto

TERCERA ZONA.

Recaudador, D. Victorio Gozalo.—Auxiliar, D. Felipe Barrios.

Bercial	24 Agosto		24 Agosto
Etreros	25 id.		25 id.
Gemenuño	26		26
Labajos	27		27
Muñopedro	28		28

CUARTA ZONA.

Recaudador, D. Maximino Bernal.

Bernuy de Coca		16 Agosto	
Ciruelos de Coca		17 id.	
Donhierro	18 Agosto		18 Agosto
Fuente de Santa Cruz	19 id.		
Martín Muñoz de la Dehesa	20		20 id.
Montejo de Arévalo	21		21

Moraleja de Coca	22 Agosto		22 Agosto
Nava de la Asunción	23 id.	23 Agosto	23 id.
Santiuste de S. Juan Bautista	24	24 id.	24
Tolocirio	25		25
Villagonzalo	26		

QUINTA ZONA.

Recaudador, D. Anselmo Otero.

Armuña			

Partido de Sepùlveda.

SEGUNDA ZONA.

Recaudador, D. Casimiro Pérez.

Prádena	16 Agosto		16 Agosto
Santa Marta	17 id.		17 id.

TERCERA ZONA.

Recaudador, D. José Sanz Lagarto.

Barbolla	16 Agosto		16 Agosto
Boceguillas	17 id.		
Castillejo de Mesleón	18		18 id.
Sotillo	19		
Turrubuelo		20 Agosto	

CUARTA ZONA.

Recaudador, D. Demétrio Casado.

Encinas	16 Agosto		
Fresno de la Fuente	17		17 Agosto

QUINTA ZONA.

Recaudador, D. Valeriano de Alvaro.

Condado de Castilnovo	16 Agosto		16 Agosto
Matilla	17 id.		17 id.
Valdesimonte	18		18
Valleruela de Pedraza	19		19
Valleruela de Sepúlveda	20		20

SEXTA ZONA.

Recaudador, D. Andrés Sanz.

Cabezuela	16 Agosto		16 Agosto
Cantalejo	17 id.		17 id.
Navalilla	18		18
Puebla de Pedraza	19		19
Rebollo	20		20

SÉPTIMA ZONA.

Recaudador, D. Pedro Blanco.

Arevalillo	16 Agosto		
Arcones	17 id.		17 Agosto
Gallegos	18		18 id.
Navafría	19		19

OCTAVA ZONA.

Recaudador, D. Hilarión Adrados.

Castroserracín	17 Agosto		17 Agosto
Villaseca	18 id.		18 id.

Segovia 10 de Agosto de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Ayuntamiento constitucional de Aillón.

No habiendo tenido efecto la subasta de la ejecución de la hechura ó mano de obra de construcción de un frontón ó juego de pelota en esta población, anunciada para este día por falta de licitadores; por acuerdo de esta corporación se anuncia una nueva subasta para dichas obras: Su único remate ha de tener efecto en esta población y local de la Sala consistorial el día diez y nueve del actual y hora de las once de su mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Ayuntamiento y de Notario público.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de 598 pesetas. Las proposiciones se harán en pliego abierto y sujetas ál modelo adjunto, acompañandose la cedula personal del proponente, el resguardo que justifique haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de 59 pesetas 80 céntimos, importe del 10 por 100 del presupuesto total de las obras en concepto de fianza: esta fianza habrá de constituirse previamente en metálico ó efectos públicos.

El Contratista quedará obligado á dar principio en el plazo de cinco dias contados desde aquel en que se le notifique la aprobación de la subasta y deberá terminarlas en el transcurso de dos meses con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones. La cantidad por que quede rematada la obra será abonada al contratista en tres plazos en la siguiente forma: una tercera parte á la mitad de la obra; otra tercera parte concluida que sea la misma; y la restante tercera parte á los dos mses despues de definitivamente concluida la obra y aprobada.

Serán de cuenta del contratista los derechos de subasta; el plazo de garantía será el de un año.

El presupuesto, plano y pliego de condiciones á los que deberá ajustarse el rematante en la ejecución de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate para el conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que sigue.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... según cédula núm..... que se acompaña se compromete á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de..... anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día..... por la cantidad (de pesetas en letra) y con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Dado en Aillón á 5 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Norberto Cicujano.

Alcaldía de Navalilla.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se hace saber al público por medio del presente con el fin de que los señores profesores que deseen solicitarla dirijan á esta Alcaldìa sus solicitudes dentro del término de quince dìas contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Navalilla 5 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Merino.

Alcaldía de Castroserracin.

Por el guarda local de este pueblo me ha sido presentada ayer, cinco del actual, una res lanar de clase merina y de las señas que á continuación se expresan, que se hallaba abandonada en los garbanzales de este término municipal.

Lo que hago público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá pasar á recogerla á esta Alcaldìa, previo pago de los daños y gastos que haya ocasionado.

Castroserracin 6 de Agosto de 1894. —El Alcalde, Marcos Francisco.

Señas de la res.—Una oveja de dos años, blanca, con rabisaco en la oreja derecha por delante y dos iniciales en los costillares de marco C. I.

Alcaldía de Sotillo.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana sobre los edificios y solares, de este término municipal, para el año económico 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean conveniente á su derecho.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Sotillo 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Bernabé de Alvaro.

Alcaldía de Labajos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de fincas urbanas y solares de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro de cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado éste no serán atendidas las que se presenten.

Labajos 27 de Julio de 1894.—El Alcalde, Celestino Valriberas.

Alcaldía de Castillejo de Mesleón.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de edificios y solares de este distrito y actual ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todo contribuyente que en él figura pueda pasar á examinarlo y exponer lo que crea en justicia; pues pasados que sean dichos ocho días no se oirá reclamación alguna.

Lo que se manda insertar en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de todos y no se alegue ignorancia.

Castillejo de Mesleón 29 de Julio de 1894.—El Alcalde, Toribio García.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en la noche del dos del actual, han sido robados del domicilio de Vicente Alonso del Pozo, vecino de Anaya, dos caballos de las señas siguientes:

Uno pelo rojo, calzado del pié derecho, le falta un poco de pelo en el brazuelo del lado derecho, herrado de las cuatro extremidades, alzada próximo á siete cuartas, edad cerrada.

El otro edad cerrada, pelo alazano, careto, de seis y media cuartas, calzado de tres extremidades y ambos tienen las crines cortadas.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Segovia á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. —Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velazquez.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Teodoro Cristóbal Orcajo, Secretario de los del número y Juzgado de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Certifico: Que para pago de las costas impuestas á Fermin Calleja Miguel, vecino de Carabias, por la causa que se le siguió por hurto, en providencia de hoy está acordado se proceda á la venta en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Ciruelos, en el día veintiocho del actual y hora de audiencia, de los bienes que con su tasación son como siguen:

Una tierra en término de Carabias, barrio de Pradales, y sitio del Piojar, su cabida una obrada poco más ó menos; linda O., la de Pedro Gutierrez; M., de Juan Benito; P., el reguero, y N., de Benito Sanz; tasada en cuarenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de las Navas, su cabida una cuarta, y linda O, de Félix Palomar; M., de Sergio Antón; P., de Lucas García, y N., de Basilio Bartolomé; en quince idem.

Otra en dicho término y sitio de los Charcales, su cabida mitad de media cuarta; linda O., reguero; M., Aniceto García; P., de Félix Palomar, y N., de Francisco Cerezo; en quince idem.

Otra en dicho término y sitio de los Ontanares, de igual cabida que la anterior; linda O.; de Miguel García; M., de José Hernando; P., de Tomás Montes; y N., Victoriano Gil; en siete idem.

La mitad de una casa proindivisa con otra mitad de Trinidad Olalla, sita en el casco de Pradales, y calle de la Iglesia; que linda toda ella por O., con la de Vicente Sanz; M., de Antonio Antón; P., la calle, y N., de Agustín Bartolomé; en cien idem.

Un hueco de bodega al sitio del Altillo, en dicho término; que linda por todos los aires, con terreno valdío; en sesenta idem.

Por tanto quien quisiere interesarse en su compra, puede verificarlo en los puntos, día y hora antes expresados, con la condición de que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, y que será de cuenta del comprador el adquirirse el título de las fincas, pues carece de él el Fermín.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* pongo el presente que firmo en Sepúlveda á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Teodoro C. Orcajo.

Juzgado municipal de Etreros.

No habiéndose presentado aspirantes al efecto para la última convocatoria, de orden de la Superioridad se anuncia de nuevo vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin sueldo alguno, más que los derechos que se devenguen por el agraciado según el arancel vigente.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes documentadas al que suscribe en el término de treinta días siguientes al en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y transcurrido el mismo, se proveerá aquella plaza en el que reuna mejores condiciones al efecto y conforme á la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes.

Etreros 4 de Agosto de 1894.—El Juez municipal, Mariano de Nicolás.

Colegio de Guardias jóvenes.

Debiendo proveerse este Establecimiento de los garbanzos necesarios para el gasto del año actual, se anuncia al público al objeto de que se admitirán cuantas proposiciones y muestras se presenten para adquirir de ocho á diez mil kilos que se necesitan, adjudicándose la compra al que facilite este artículo en las mejores condiciones de calidad y precio.

Valdemoro 7 de Agosto de 1894.—El Coronel Teniente Coronel Director, Eugenio de la Iglesia.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

En virtud á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y Real orden de 26 de Julio de 1893, los alumnos de enseñanza libre que deseen dar validez académica á los estudios libremente hechos, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento, desde el día 17 del actual hasta el 31 del mismo, cuyo plazo será improrrogable según las citadas disposiciones y prévio pago de los derechos correspondientes y demás requisitos que para esta clase de alumnos están prevenidos.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Mayo último, los alumnos de primer año pueden acreditar haber hecho las prácticas de Gimnástica, con certificado expedido por un profesor del Establecimiento ó Colegio en que hayan verificado los estudios.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 6 de Agosto de 1894.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

ALMACEN DE ULTRAMARINOS

DE

FELIPE OCHOA.

Juan Bravo, 5, Segovia.

Acaba de llegar una gran partida de vino de mi propia cosecha, elaborado con esmero y garantizada su pureza, pues se vende sin adulteración de ninguna especie.

A pesar de sus buenas condiciones, lo vendo para fuera de esta localidad, al precio de 13 reales la cántara de diez y seis litros.

Con gusto se facilitan muestras á cuantas personas lo deseen.

En la cantidad de cinco mil pesetas se saca á nueva y extrajudicial subasta, una casa sita en esta ciudad, calle de la Judería Vieja, número 8, próxima á la plazuela de Corpus; debiendo tener lugar dicho remate el 24 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Notaría en esta población de don Vicente Barragán Fuentetaja, en la que estarán de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad hasta el indicado acto.

Academia de Artillería.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de dos caballos de desecho pertenecientes á esta Academia, se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, acudan á este Establecimiento el día 20 del actual y hora de las diez de la mañana en que tendrá lugar el expresado acto.

Segovia 10 de Agosto de 1894. —Por acuerdo de la Junta económica: El Comandante Capitán Secretario, Justo Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL.